

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-25-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO TERCERIZADO DE MONITOREO INTRAOPERATIVO DE POTENCIALES EVOCADOS MOTORES Y SOMATOSENSORIALES

Ruc/código :	20611024437	Fecha de envío :	12/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MEDICOS NEUROQUIRURGICOS NEUROINTRASOP E.I.R.L	Hora de envío :	20:41:25

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En los Requisitos de Calificación de las Bases, y en el numeral 4.3, señala que el personal debe ser un médico Neurólogo.

El Neurocirujano entrenado en Monitoreo Neurofisiológico también debe ser considerado para realizar este procedimiento, ya que este se realiza principalmente en sala de operaciones de Neurocirugía, y el Neurocirujano (el que está realizando el Monitoreo Neurofisiológico) es un muy buen conocedor de la anatomía, de los pasos que se realizan en las intervenciones quirúrgicas, de las maniobras para evitar secuelas neurológicas en el paciente que se está interviniendo y la comunicación durante el acto quirúrgico es más fluida por estar al lado de especialistas quirúrgicos (Neurocirujanos y traumatólogos).

Bajo los Principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, establecidos en el artículo 2 de la Ley 30225, OBSERVAMOS lo indicado líneas arriba, por lo que se solicita también se considere al Neurocirujano como especialista apto para realizar el Monitoreo Neurofisiológico Intraoperatorio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B3 Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité, NO ACOGE su Observación, nuestros Términos de Referencia, solicitados en la Propuesta de Condiciones Generales para la Contratación del Servicio Terciarizado de Monitoreo Intraoperativo de Potenciales Evocados Motores y Somatosensoriales, busca como profesional a Un Médico Neurólogo.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-25-2024-ESSALUD-RPR-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO TERCERIZADO DE MONITOREO INTRAOPERATIVO DE POTENCIALES EVOCADOS MOTORES Y SOMATOSENSORIALES

Ruc/código :	20611024437	Fecha de envío :	12/09/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MEDICOS NEUROQUIRURGICOS NEUROINTRASOP E.I.R.L	Hora de envío :	20:41:25

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Los servicios de monitoreo neurofisiológico intraoperatorio realizado en hospitales públicos, la formación práctica y conocimientos teóricos en deformidades de columna vertebral, escoliosis, traumatismos vetebromedular y tumores de columna vertebral por tiempo mayor a lo especificado en las bases; así como, la realización de cirugías de artrodesis vertebrales, traumatismos vetebromedular y tumores de columna vertebral, los cuales deben ser acreditados con los documentos pertinentes, deben adicionarse a lo establecido en las bases, ya que para realizar Monitoreo Neurofisiológico no basta tener conocimientos sobre neurofisiología sino también conocimientos teórico-prácticos sobre deformidades de columna vertebral, escoliosis, traumatismos vetebromedular y tumores de columna vertebral.

En aras de fomentar la libre competencia, trato justo e igualitario, se solicita incluir las actividades mencionadas como experiencia del personal clave.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b4      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Este Comité, NO COGE su Observación, debe cumplir con la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Médico Neurólogo y la Acreditación de Experiencia Laboral mínima de un (01) año en Monitoreo intraoperatorio de potenciales evocados somatosensoriales, con diagnóstico en pacientes con deformidades de la columna vertebral. Escoliosis, traumatismos vertebro medulares y tumores de la columna vertebral, estipulada en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null